

ANEXO 15B
RESOLUCIONES GRUPALES - SORTEO

Resolución de admisión
Resolución de denegación con lista de espera
PROGRAMA TICCÁMARAS 2023

Resolución de admisión al Programa TICCámaras

08 de 05 de 2023

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Gijón, publicada el día 16 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 52 ,ref. BDNS nº 680691 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria.

Vistos los informes favorables emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente y habiendo tenido en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las solicitudes se han presentado en el plazo establecido en la citada convocatoria, se acompañan de la documentación requerida y se han valorado conforme al orden de prelación determinado en el sorteo celebrado ante notario el pasado día 12 de abril de 2023.

Segundo. Los solicitantes reúnen los requisitos establecidos para poder ser considerados beneficiarios de la ayuda, en los términos establecidos en la convocatoria de ayudas (especialmente en su apartado 5. Requisitos de los Beneficiarios) y en sus anexos.

RESUELVO

Estimar la **admisión en el Programa TICCámaras** con fecha 08/05/2023, de las siguientes empresas:

SOLICITUDES ADMITIDAS			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro Sede (SDE-REG-XX-XXXXXXXX)	RAZÓN SOCIAL	FASES DEL PROGRAMA Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas
13.	SDE-REG-23- 000000000012846	PROAGE BY LFL S.L	Admitida Fase I + Fase II

Fases y financiación del programa

- **Fase I de Asesoramiento:**

Gratuito para la empresa, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por la Cámara de Comercio de Gijón

- **Fase II de Ayudas Económicas:**

Ayuda a la inversión (Importe máximo financiable: 7.000 €), prefinanciada al 100% por la empresa y cofinanciada al 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el 20% por la empresa beneficiaria.

Adicionalmente, desde la Cámara de Comercio se realizará un servicio de seguimiento a la implantación, prefinanciado al 100% por la Cámara de Comercio y cofinanciado al por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional de la Unión Europea (FEDER) y por Cámara de Comercio de Gijón

Condiciones de la ayuda

Las condiciones de la ayuda se reflejarán en el convenio de participación / documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA) del Programa TICCámaras, que se remitirá a las empresas admitidas para su firma y aceptación, conforme al modelo publicado como **Anexo III de la convocatoria**.

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragijon.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Esta resolución supone la aceptación de los admitidos a ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Gijón, a 8 de mayo de 2023

D. Álvaro Alonso Ordás

Secretario General

Resolución de denegación al Programa TICCámaras**08 de 05 de 2023**

Examinadas las solicitudes y documentación presentadas a la Convocatoria TICCámaras 2023 para la prestación de servicios de apoyo a la transformación digital, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de Gijón, publicada el día 16 de marzo de 2023, en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, nº 52 ,ref. BDNS nº 680691 para las que existe disponibilidad presupuestaria según lo indicado en la citada convocatoria, y vistos los informes emitidos por los órganos competentes que se incluyen en el expediente,

RESUELVO

Denegar la participación en el Programa TICCámaras de las empresas relacionadas en la tabla siguiente, por alguno de los motivos indicados a continuación.

- **Código 01** Por encontrarse indebidamente cumplimentada la solicitud o no acompañarse de toda la documentación requerida, habiendo transcurrido el plazo concedido para su subsanación
- **Código 02:** Por no cumplir los criterios imprescindibles de participación en el programa.
- **Código 03:** Por las limitaciones presupuestarias encontradas ante el número de solicitudes recibidas
- **Código 04:** Por cualquier otro motivo.

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
4.	SDE-REG-23- 000000000013227	ASTURPINCHO, S.L	Fase I + Fase II	02.	No estar al día en sus obligaciones con la AEAT
12.	SDE-REG-23- 000000000013232	CENTRO POLITÉCNICO DE FORMACIÓN SESMA, S.L	Fase I + Fase II	04.	Renuncia dela empresa previa a la firma del convenio
14.	SDE-REG-23-	TROTAVAN RENT	Fase I + Fase II	03.	Limitaciones presupuestarias

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
	000000000013376	SL			
15.	SDE-REG-23- 000000000013018	JANA GARCIA LUEJE	Fase I + Fase II	03.	Limitaciones presupuestarias
16.	SDE-REG-23- 000000000013089	RG WASH GIJON SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
17.	SDE-REG-23- 000000000013286	SAMPER OLIVERA SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
18.	SDE-REG-23- 000000000013215	ANA MARIA FERNANDEZ FERNANDEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
19.	SDE-REG-23- 000000000013146	OFAM PHARMAPLACE SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
20.	SDE-REG-23- 000000000013244	CONTENEDORES MARSOL SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
21.	SDE-REG-23- 000000000013358	AUTOMATICOS RODRIGUEZ TERESA SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
22.	SDE-REG-23- 000000000013353	AUTOMATICOS RODRIGUEZ SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
23.	SDE-REG-23- 000000000013231	EDGARDO MENEDEZ BAEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
24.	SDE-REG-23- 000000000013375	MACRASE	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
		ADVENTURE SL			
25.	SDE-REG-23- 000000000013370	BODEGAS ANCHON SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
26.	SDE-REG-23- 000000000013081	LOS CARACOLES VIAVELEZ SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
27.	SDE-REG-23- 000000000013626	ANNA MARIN CAÑABATE	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
28.	SDE-REG-23- 000000000013361	CUIDAFAM SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
29.	SDE-REG-23- 000000000013418	DAVID GOMEZ FERNANDEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
30.	SDE-REG-23- 000000000013425	DARIO MARTINEZ RODRIGUEZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
31.	SDE-REG-23- 000000000013297	INSTACAL INSTALACIONES Y PROYECTOS SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
32.	SDE-REG-23- 000000000013547	FACE ROTULACION SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
33.	SDE-REG-23- 000000000013442	TEJEDOR Y SERRANO SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
34.	SDE-REG-23- 000000000013300	GRUPO PRIVALMA ESPACIORE	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias



SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
35.	SDE-REG-23- 000000000012997	ANA MARIA MORA PAZ	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
36.	SDE-REG-23- 000000000013086	PURE CLICK SOCIEDAD LIMITADA	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
37.	SDE-REG-23- 000000000012838	CONSULTORIA ANALISIS Y DESARROLLO INFORMATICO SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
38.	SDE-REG-23- 000000000013377	MAMBA NEGRA SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
39.	SDE-REG-23- 000000000012734	TRAVEL FACTORY BOOKING SLL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
40.	SDE-REG-23- 000000000013032	ILABORA FORMACIÓN S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
41.	SDE-REG-23- 000000000013259	ESPACIO CULTURAL 360º SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
42.	SDE-REG-23- 000000000013417	CRISTINA DÍEZ AYUSO	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
43.	SDE-REG-23- 000000000012983	PEDRO CARRILLO HERRERO	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
44.	SDE-REG-23- 000000000013273	GRUPO BÁEZ Y PERAL S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
45.	SDE-REG-23- 000000000013413	BANHEV&ASOCIADOS SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
46.	SDE-REG-23- 000000000013613	SEGUROS RED NETWORKS SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias

SOLICITUDES NO ADMITIDAS					
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE- REG-XX-XXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Fase denegada Fase I Asesoramiento Fase II Ayudas	MOTIVO DENEGACIÓN	
				Cód.	Observaciones
47.	SDE-REG-23- 000000000012889	JUNTAS INDUSTRIALES Y NAVALES S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
48.	SDE-REG-23- 000000000013284	INMOJET SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
49.	SDE-REG-23- 000000000013277	INICIATIVAS TURÍSTICAS DEL PRINCIPADO, S.L	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
50.	SDE-REG-23- 000000000013629	INXENIU INTERNET MEDIA SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
51.	SDE-REG-23- 000000000013372	JOIVA DREAMS, SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
52.	SDE-REG-23- 000000000012857	GEASA ASTUR SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
53.	SDE-REG-23- 000000000012905	JV TEXING SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
54.	SDE-REG-23- 000000000013625	HEALTH BROKER SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias
55.	SDE-REG-23- 000000000013302	MAPRIDEKO SL	Fase I + Fase II	03	Limitaciones presupuestarias

Incluir las solicitudes denegadas por motivo de las limitaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, **en la lista de espera** con los efectos previstos en la convocatoria de ayudas.

RELACIÓN DE SOLICITUDES A INCLUIR EN LISTA DE ESPERA			
Nº Orden SORTEO	Nº Registro SDE-REG- XX-XXXXXXXX	RAZÓN SOCIAL	Indicar fase de la lista de espera (Fase I Asesoramiento, Fase II Ayudas)
12.	SDE-REG-23- 00000000013376	TROTAVANT RENT, S.L	Lista de Espera Fase I / II

Según lo previsto en el apartado 11 de la convocatoria, la resolución del procedimiento se notificará a los interesados, mediante publicación en la página web <https://www.camaragijon.es>, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

En Gijón, a 8 de mayo de 2023

D. Álvaro Alonso Ordás

Secretario General